



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 069-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 08 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 361-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DA, de fecha 08.09.2017, y;

CONSIDERANDO:

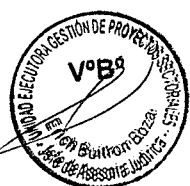
Que, por Decreto Supremo Nro. 365-2014-EF, modificado por Decreto Supremo Nro. 152-2015-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de USD 40'000,000 (cuarenta millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores;

Que, la República del Perú, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 13.02.15., suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. 3370/OC-PE, para la ejecución del Proyecto PTRT3;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0260-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación; y a través de la Resolución Ministerial Nro. 0521-2015-MINAGRI, se determinó las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 039-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 23.06.16., se aprobó el Manual Operativo del Proyecto PTRT3, el cual establece que la conducción de los procesos de contratación estará a cargo de la UEGPS y, que para dicho efecto, se conformará un Comité de Evaluación como instancia designada por la Dirección Ejecutiva de la UEGPS, mediante Resolución Directoral, para llevar a cabo los procesos y emitir la recomendación de adjudicación del contrato, estando conformado dicho Comité por tres miembros como mínimo: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de la adquisición; y iii) Un representante del Área Usuaria;

Que, mediante el Memorandum de Vistos, el Director de Administración solicita la conformación de un Comité de Evaluación para la contratación de la "Consultoría de Tráfico de Tierras y Migración en Zonas de Selva y Ceja de Selva de los departamentos de Loreto, San Martín, Ucayali, Huánuco, Cusco y Junín", en el marco de ejecución del Componente I del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, elevando una propuesta de integrantes titulares y suplentes;



Con los visados de la Dirección de Administración, y la Jefatura de Asesoría Jurídica de la UEGPS, respectivamente, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nro. 0260-2015-MINAGRI, Nro. 0521-2015-MINAGRI y Nro. 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación, referente a la contratación de la "Consultoría de Tráfico de Tierras y Migración en Zonas de Selva y Ceja de Selva de los departamentos de Loreto, San Martín, Ucayali, Huánuco, Cusco y Junín", en el marco de ejecución del Componente I, del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

1. **Sr. Sandro Saettone Arias** : Especialista Social del Proyecto PTRT3, quien presidirá el Comité de Evaluación.
2. **Sr. Ricardo Tello Arancibia** Primer Miembro, en representación de la Jefatura de Logística de la UEGPS.
3. **Sr. Hugo Nicolás Castillo Ramos** Segundo Miembro, en representación de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del MINAGRI.

SUPLENTE:

1. **Sr. Henry Delgado Ortega** : Especialista Ambiental del Proyecto PTRT3, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación.
2. **Sr. Johnny Silvera Calixto** : Jefe de Tesorería de la UEGPS, en suplencia del Primer Miembro.
3. **Sr. José Osorio Chuquillanqui** : Representante de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del MINAGRI, en suplencia del Segundo Miembro.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Coordinador General del Proyecto PTRT3, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como a los miembros titulares y suplentes descritos en el Artículo 1° de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

